



EMR/gva

EXIME DEL DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A PERSONAS QUE INDICA

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el Artículo 36 la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley, la I. Municipalidad de Chillan debe dictar una Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillan.
2. Que, en sesión extraordinaria N°81, de fecha 16 de noviembre de 1995, el H. Concejo Municipal de Chillan aprobó la siguiente Ordenanza Municipal para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de éstas en las zonas urbanas y suburbanas de la comuna de Chillan.
3. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N°1.006/2003 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, según consta en Acta N°96.
4. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N°733/2013, aprobada por acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, según consta en Acta N°41.
5. Que, modificación efectuada el 02/02/2018, aprobada por acuerdo N°977/2018 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de la misma fecha.
6. Que, el Decreto Municipal N°2.387 de fecha 28 de febrero de 2018 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ordenanza para la determinación de las tarifas de aseo, cobro y exenciones.
7. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N°2.141/2019 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2019, según consta en Acta N°115, respecto del artículo 20°, Decreto N°7.604 del 30/07/2019.
8. Que, la modificación efectuada por el acuerdo N°793/2022, ratificada mediante Certificado Secretaria Municipal N°991, Formalizado mediante Decreto N°4.440 de fecha 24 de mayo de 2022.
9. Que, los usuarios cumplen con los requisitos para exención de acuerdo al Artículo 13° letra F), G), H) y J) y Artículo 14° incisos 2 y 3, que establece la exención por 5 años.

DECRETO:

1. Exímase totalmente del pago de aseo domiciliario a partir de 1er Semestre Año del 2024 a las personas que a continuación se indican:

Nº Rol	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Rut	Dirección	Requisito de Exención
12237-177	RIFFO	CONTRERAS	LUIS	[REDACTED]	LT 2 QUINCHAMALI CENTRO	FONASA B
2049-28	CARRASCO	VEGA	NELLY	[REDACTED]	PJE NOE 1736 V. JERUSALEN	MAYOR DE 60 AÑOS
2049-27	IBAÑEZ	GARRIDO	ROSA	[REDACTED]	PJE NOE 1730 V. JERUSALEN	MAYOR DE 60 AÑOS
4904-2	CUEVAS	MATAMALA	EVA	[REDACTED]	CALLE SEVILLA N° 5143	FONASA B
366-16	SANTI	LINCOPI	ALICIA	[REDACTED]	SIMON BOLIVAR N°1099 POBLACION ZAÑARTU	FONASA B

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LÓPEZ  
Date: 2023.09.29 13:19:37 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO  
OLIVERIO GALLARDO VERA  
Date: 2023.09.29 11:20:14 -03:00  
Reason: Firma Decreto (Por Orden  
del Alcalde)  
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)